



*Municipalidad Provincial de Huaral*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 403-2023-MPH**

Huaral, 27 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y son discrecionales de la máxima autoridad, y constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, por motivo de celebrarse el 133° Aniversario del Distrito de Huaral, nuestra Corporación Edil se complace en otorgar Reconocimiento y Distinción a personalidades que con sus logros o acciones contribuyen con el desarrollo cívico, moral, social y económico de la provincia de Huaral, así como también en beneficio de la Nación y el progreso de cualquier aspecto de la vida humana.

Es el caso de don **OSCAR SANTIAGO FUENTES HUERTA**, Por su extraordinaria labor como embajador cultural, con 54 años promoviendo la marinera y la cultura peruana a nivel nacional e internacional.

Que, en este contexto, es menester otorgarle las consideraciones y deferencias correspondientes.

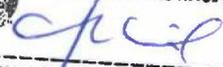
**ESTANDO A LO EXPUESTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** al Sr. **OSCAR SANTIAGO FUENTES HUERTA**, por su destacada trayectoria y extraordinaria labor como embajador cultural, con 54 años promoviendo la marinera y la cultura peruana a nivel nacional e internacional; en el marco de las celebraciones por el 133° Aniversario del Distrito de Huaral.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** hacer entrega de la presente Resolución al interesado en testimonio, reconocimiento y felicitación dela Municipalidad Provincial de Huaral.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**  
  
-----  
**FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ**  
ALCALDE

